

18 de octubre de 2011.
Oficio No.507/2011.

**DIP. GUADALUPE FLORES VALDEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

El Republicano Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas en su Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 06 de septiembre de 2011, ratificó el acuerdo por el que se autoriza la permuta de un terreno propiedad de municipal a favor a favor de las familias que se encontraban en el derecho de vía de la Avenida la Paz de un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Paz, Manzana "S", el cual será destinado exclusivamente reubicar a las familias que se encantaban en el derecho de vía de la Avenida la Paz. Dicho acuerdo fue emitido por este cuerpo Colegiado en uso de las facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3, 4, 5, y 49 fracción II, X y XLV, 51 fracción III, en relación con la XIII, incisos a) y b) del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32 fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y 52 fracción II de la Ley para el Desarrollo Urbano del Estado de Tamaulipas.

En virtud de lo anterior y a fin de dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal vigente en el estado, remito la iniciativa de decreto y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación por esa Honorable Asamblea.



ATENTAMENTE


**C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALUM
PRESIDENTE MUNICIPAL**


**LIC. RAFAEL RODRIGUEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

R. AYUNTAMIENTO



VICTORIA, TAM.

C.c.p.- Lic. Morelos Jaime Canseco Gómez.- Secretario General de Gobierno.
C.c.p.- Archivo.-

18 de Octubre de 2011.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

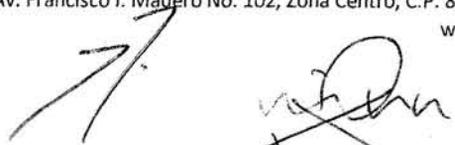
C.P. MIGUEL ANGEL GONZALEZ SALUM, PRESIDENTE MUNICIPAL DE VICTORIA TAMAULIPAS; FRANCISCO JAVIER DE LOS SANTOS VALERO, SÍNDICO PRIMERO; LIDIA ELISA CABALLERO RIVAS, SÍNDICO SEGUNDO Y RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III, y párrafo segundo, inciso b) numeral 3, 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación popular a promover la presente iniciativa de Decreto mediante la cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, proceda a permutar un bien inmueble a favor de las nueve familias que se encontraban sobre el derecho de vía en la Avenida la Paz.

CONSIDERANDOS

I.- Que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.

II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado sobre la disposición de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

III.- Que de los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible permutar un bien inmueble ubicado en el Fraccionamiento La Paz, Manzana "S" con una superficie total de 4,900.00 metros cuadrados, inmueble que servirá para reubicar a las familias que se encontraban sobre el derecho de vía y a efecto de que no sea perjudicial para estas mismas, se considero como solución entregarles un lote de terreno a cambio de cada lote que se les afecte por el trazo de la avenida, el cual



después de haber sido subdividido en nueve lotes resta una superficie total de 3,857.70 metros cuadrados.

IV.- En la Décima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 06 de septiembre de 2011, se ratificó el acuerdo del séptimo punto del orden del día dentro de la décima segunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 21 de abril de 1997, en la que se aprobó la permuta de un terreno propiedad municipal a favor de las personas que se encontraban sobre el derecho de vía de la Avenida la Paz.

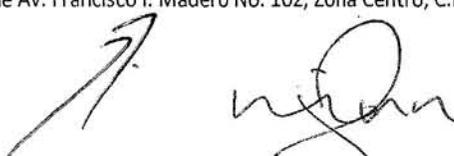
V.- Que el bien inmueble propiedad de este Municipio sujeto a permutar antes descrito, no se encuentra siendo utilizado para alguna otra finalidad.

En razón de los considerandos ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a la consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A PERMUTAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, A FAVOR DE DE LAS PERSONAS QUE SE ENCONTRABAN SOBRE EL DERECHO DE LA VIA DE LA AVENIDA LA PAZ.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a permutar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, a favor de las personas que se encontraban sobre el derecho de vía de la Avenida la Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en el Fraccionamiento La Paz, Manzana "S", el mismo que servirá para reubicar a las familias que se encontraban sobre el derecho de vía y a efecto de que no sea perjudicial para estas mismas, se considero como solución entregarles un lote de terreno a cambio de cada lote que se les afecte por el trazo de la Avenida; con una superficie total de 4,900.00 metros cuadrados, inmueble que servirá para reubicar a las familias que se encontraban sobre el derecho de vía y a efecto de que no sea perjudicial para estas mismas, se considero como solución entregarles un lote de terreno a cambio de cada lote que se les afecte por el trazo de la avenida; el cual después de haber sido subdividido en nueve lotes resta una superficie total de 3,857.70 metros cuadrados; quedando de la siguiente forma:



Superficie identificada como Lote 1: 240.00 m2

- Al Norte:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 2; fracción que se desprende del dictamen anexo.
Al Sur: en 20.00 m. Con calle Profr. Porfirio Saldaña Hernández.
Al Este: en 12.00 m. Con calle Profr. Reginaldo Elizondo Garza.
Al Oeste: en 12.00 m. Con superficie identificada como Restante Área de Donación; fracción que se desprende del dictamen anexo.

Superficie identificada como Lote 2: 240.80 m2

- Al Norte:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 3; fracción que se desprende del dictamen anexo.
Al Sur: en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 1; fracción que se desprende del dictamen anexo.
Al Este: en 12.18 m. Con calle Profr. Reginaldo Elizondo Garza.
Al Oeste: en 12.00 m. Con superficie identificada como Restante Área de Donación; fracción que se desprende del dictamen anexo.

Superficie identificada como Lote 3: 160.50 m2

- Al Norte:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 4; fracción que se desprende del dictamen anexo.
Al Sur: en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 2; fracción que se desprende del dictamen anexo.
Al Este: en 8.05 m. Con calle Profr. Reginaldo Elizondo Garza.
Al Oeste: en 8.00 m. Con superficie identificada como Restante Área de Donación; fracción que se desprende del dictamen anexo.

Superficie identificada como Lote 4: 159.30 m2

- Al Norte:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 5; fracción que se desprende del dictamen anexo.
Al Sur: en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 3; fracción que se desprende del dictamen anexo.
Al Este: en 7.93 m. Con calle Profr. Reginaldo Elizondo Garza.
Al Oeste: en 8.00 m. Con superficie identificada como Restante Área de Donación; fracción que se desprende del dictamen anexo.

Superficie identificada como Lote 5: 160.00 m2

- Al Norte:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 6; fracción que se desprende del dictamen anexo.
- Al Sur:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 4; fracción que se desprende del dictamen anexo.
- Al Este:** en 8.00 m. Con calle Profr. Reginaldo Elizondo Garza.
- Al Oeste:** en 8.00 m. Con superficie identificada como Restante Área de Donación; fracción que se desprende del dictamen anexo.

Superficie identificada como Lote 6: 159.50 m2

- Al Norte:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 4; fracción que se desprende del dictamen anexo.
- Al Sur:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 2; fracción que se desprende del dictamen anexo.
- Al Este:** en 7.95 m. Con calle Profr. Reginaldo Elizondo Garza.
- Al Oeste:** en 8.00 m. Con superficie identificada como Restante Área de Donación; fracción que se desprende del dictamen anexo.

Superficie identificada como Lote 7: 160.50 m2

- Al Norte:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 8; fracción que se desprende del dictamen anexo.
- Al Sur:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 6; fracción que se desprende del dictamen anexo.
- Al Este:** en 8.05 m. Con calle Profr. Reginaldo Elizondo Garza.
- Al Oeste:** en 8.00 m. Con superficie identificada como Restante Área de Donación; fracción que se desprende del dictamen anexo.

Superficie identificada como Lote 8: 160.00 m2

- Al Norte:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 9; fracción que se desprende del dictamen anexo.
- Al Sur:** en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 7; fracción que se desprende del dictamen anexo.
- Al Este:** en 8.00 m. Con calle Profr. Reginaldo Elizondo Garza.
- Al Oeste:** en 8.00 m. Con superficie identificada como Restante Área de Donación; fracción que se desprende del dictamen anexo.

Superficie identificada como Lote 9: 156.10 m2

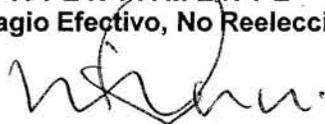
- Al Norte:** en 15.00 m. y línea quebrada de 6.28 m. con calle Profr. Emilio Rodríguez Álvarez.
Al Sur: en 20.00 m. Con superficie identificada como Lote 8; fracción que se desprende del dictamen anexo.
Al Este: en 15.50 m. Con calle Profr. Reginaldo Elizondo Garza.
Al Oeste: en 6.87 m. Con superficie identificada como Restante Área de Donación; fracción que se desprende del dictamen anexo.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la permuta del inmueble a favor de las personas que se encontraban sobre el derecho de vía de la Avenida la Paz; al permutado le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección"


C.P. MIGUEL A. GONZÁLEZ SALUM
PRESIDENTE MUNICIPAL


C.P. FRANCISCO J. DE LOS SANTOS VALERO
SÍNDICO PRIMERO


C.P. LIDIA E. CABALLERO RIVAS
SÍNDICO SEGUNDO
R. AYUNTAMIENTO


LIC. RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



VICTORIA, TAM.